



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

172/17

Montevideo, 25 SEP 2017

VISTO: la solicitud de la DIRECCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL (ICAU), Unidad Ejecutora 024 del Ministerio de Educación y Cultura, de ser exonerada en el pago de los tributos previstos en el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998.-----

RESULTANDO: I) que dicha exoneración se solicita en el trámite de registro de la marca "USINA DEL SUR" (Mixta) para las clases internacionales 35 y 41;---

II) que la solicitante se ampara en el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de Diciembre de 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que surge del informe de la Encargada de la División Signos Distintivos de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que la solicitante cumple con los requisitos fijados por la normativa a tal fin;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19355, de 19 de diciembre de 2015, que establece: "*Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a otorgar exoneraciones totales o parciales de los tributos fijados por el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas y por el artículo 117 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999 y sus modificativas, cuando las actividades y servicios que presta dicha Dirección, en materia de signos distintivos y patentes, se suministren a otros organismos públicos o a instituciones que posean acuerdos con la misma.*", sugiere, se autorice la exoneración del pago total de las tasas de la solicitud de registro y búsqueda de antecedentes fonéticos de la marca "USINA DEL SUR" (Mixta), para las clases internacionales 35 y 41.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de Diciembre de 2015;-----

//

15. 329

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase a la DIRECCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL NACIONAL (ICAU), Unidad Ejecutora 024 del Ministerio de Educación y Cultura, del pago de la totalidad de las tasas previstas en el artículo 99 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, al amparo de lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley Nº 19.355, de 19 de Diciembre de 2015, para la marca "USINA DEL SUR" (Mixta), Acta Nº 485.877, para las clases internacionales 35 y 41, lo cual incluye la solicitud de registro y búsqueda de antecedentes fonéticos.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.-----
MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020